Bogotá, D.C. 3 de febrero de 2026

Arquitecto
FABIAN CAMILO BERMUDEZ CAMPOS
Profesional Universitario
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU

REF.: Designación de funciones como Gestor del Contrato No. ICCU-753-2025

Respetado Arquitecto:

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0642 del 11 de julio del 2025 por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión de Instituto, en concordancia con el estatuto general de contratación (Ley 80 de 1993) así como la Ley 1474 de 2011, y de manera complementaria con las funciones asignadas a la Dirección, Subdirección y/o jefatura de oficina, en el manual especifico de funciones y competencias laborales del ICCU Resolución 224 de 2025 y en los Decretos Ordenanzales 415 de 2024 y 006 de 2025, me permito informarle que ha sido designado para ejercer las funciones de Gestor del Contrato de la referencia, cuyo objeto es: "**ELABORACIÓN DE DISEÑOS (INCLUYE ESTUDIOS TÉCNICOS) DEL MALECÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**", celebrado entre el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca y el Municipio de GUATAQUÍ.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones en el marco del convenio/contrato, se le informa que cuenta con la siguiente documentación de apoyo:

- Documentación técnica del proyecto disponible en la plataforma Bizagi (Estudios y Diseños, Presupuesto, APUs, Memorias de Cantidades, Licencia de Construcción, entre otros). Aplica para convenios.
- Documentación precontractual. Aplica para contratos.
- Minuta del Convenio y/o Contrato.
- Manual de Supervisión e Interventoría ICCU vigente.
- Manual de Contratación.
- Lista de Precios ICCU.
- APUs ICCU.
- Isolucion.
- Expediente Digital (Gestor Documental).

Es fundamental que revise y comprenda el contenido de estos documentos, los cuales son esenciales para el correcto ejercicio de sus responsabilidades.

Cordialmente,



DANIEL ALVEAR RAMIREZ
Director de Construcciones
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU

Elaboró: YODILMA BECERRA